



# Resolución Directoral

**R.D. N° 043-2023-CENFOTUR/DN**

Barranco, 8 de febrero de 2023

## **VISTO:**

El Acta de Sesión del Consejo Directivo N° 366 de fecha 03 de febrero de 2023, sobre el Descuento Estudiantil Excepcional para los estudiantes ingresantes y continuadores del Centro Filial Cusco aplicable en el periodo académico 2023-I, de los Programas de Estudio del Nivel Superior Técnico del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, el mismo que establece las funciones de la Dirección de Nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR establece en el artículo 16° literal b) y m) que la Dirección Nacional formula y propone al Consejo Directivo la política institucional del CENFOTUR y propone al Consejo Directivo, las tarifas o tasas por derecho de enseñanza y procedimientos administrativos relacionados;

Que, mediante Informe N° 000019-2023-OAJ/CENFOTUR de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es factible se otorgue de manera excepcional el 100% de Descuento de Pensiones Académicas para los estudiantes ingresantes y continuadores para el periodo académico 2023-I de los Programas de Estudio del Nivel Superior Técnico del Centro Filial Cusco del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, por motivos de emergencia. manteniéndose vigente todos los demás aspectos de la contraprestación por el servicio educativo realizados, previa aprobación del Consejo Directivo de conformidad al artículo 7° del ROF del CENFOTUR, salvo mejor parecer; asimismo, se recomienda, establecer parámetros de acceso a fin de que los estudiantes ingresantes y continuadores correspondan a dicha región;



# Resolución Directoral

Que, la Directora Nacional, informó a los consejeros acerca de la grave crisis que se viene presentando en el sector turismo en la ciudad de Cusco, y debido a ello ha generado una situación complicada para que los alumnos puedan ingresar en algunos casos y en otros puedan continuar sus estudios, además de sustentárselo planteado en los informes técnicos de las áreas correspondientes;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo establece que el Consejo Directivo aprueba las tarifas o tasas por derecho de enseñanza y procedimientos administrativos;

Que, el Consejo Directivo luego de escuchar la propuesta por parte de la Dirección Nacional con relación a aplicar un descuento estudiantil excepcional para los alumnos ingresantes y continuadores de la ciudad de Cusco únicamente para el periodo académico 2023-I, los miembros del Consejo Directivo la aprobaron por unanimidad, emitiéndose el Acuerdo N° 494-366-2023;

Que, en consecuencia, se estima necesario formalizar dicho acuerdo mediante el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Centro Filial Cusco, Dirección de Gestión Académica, Dirección de Formación Académica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** la aprobación del Descuento Estudiantil Excepcional para los estudiantes ingresantes y continuadores del Centro Filial Cusco aplicable únicamente para el periodo académico 2023-I, de los Programas de Estudio del Nivel Superior Técnico, del Centro de la Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado por Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 494-366-2023 en el Acta de Sesión N° 366.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de los actos formalizados en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.



# *Resolución Directoral*

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN**  
Directora Nacional  
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR